



SERVICIO DE VOLUNTARIADO

- Presentación de SEDIBAC
- La Terapia Floral de Bach
- Presentación del Servicio de Voluntariado
- Ámbitos de actuación
- Campos de intervención
- Marco terapéutico
- Colaboración de la Asociación Beneficiaria
- Condiciones particulares
- Documento de comunicación de las condiciones de la Terapia Floral de Bach del Voluntariado de SEDIBAC
- Documento de compromiso de la Asociación Beneficiaria y SEDIBAC

Presentación de SEDIBAC

SEDIBAC (Sociedad para el Estudio y Difusión de las Flores del Dr. Bach de Catalunya), fue inscrita en el Departamento de Justicia de la Generalitat de Catalunya, como Asociación sin fin de lucro con número de Registro 14.514, el día 20 de octubre de 1993. Tiene su sede social en la calle de València, 459 entresuelo, 1ª en Barcelona.

SEDIBAC es una asociación sin ánimo de lucro que en la actualidad tiene unos 650 socios, que mediante el pago de una cuota trimestral hacen posible que se puedan realizar una serie de actividades (según aquello que se prevé en sus estatutos).

Es un ejemplo único de asociacionismo a nivel europeo, tanto por su gestión como por el reconocimiento del que disfruta a nivel internacional. Constituye un punto de referencia en el cual se han inspirado otras asociaciones de posterior creación: SEFLOR (Madrid), CEDIFLOR (Roma), etc.

La Sociedad se rige mediante unos estatutos internos, consensuados por los socios fundadores y aprobados por la Generalitat de Catalunya. De acuerdo con los mencionados Estatutos, la Sociedad está gestionada por una Junta formada por el Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero y Vocales, todos ellos designados por los Socios en Asamblea General. Los miembros de la Junta de SEDIBAC se reúnen una vez por semana con el fin de debatir y coordinar las actividades de la Sociedad, así como organizar y terminar los asuntos relativos a la actividad interna.

SEDIBAC realiza una serie de actividades de las que los socios y simpatizantes se pueden beneficiar:



- Seminarios y Talleres, donde se amplían los conocimientos de las Flores de Bach, tanto en la vertiente puramente floral cómo haciendo sinergia con otras disciplinas afines o complementarias.

Actividad dirigida a socios o no de SEDIBAC.

- Miércoles activos, conferencias y coloquios donde se profundiza en el conocimiento y las experiencias con las esencias florales, compartidas por terapeutas con larga experiencia en el campo de la enseñanza, así como en la terapia.

- Organización de excursiones a espacios naturales, donde se pueden observar y experimentar con algunas flores del sistema que se encuentran en nuestro país, con el fin de tener la experiencia práctica del hábitat, y la preparación de las esencias florales.

- Servicio de Biblioteca y videoteca para nuestros socios.

- Publicación de una revista trimestral donde a través de sus páginas se ofrecen estudios científicos, artículos de divulgación, experiencias de diferentes terapeutas nacionales y extranjeros, propuestas culturales, etc.

- Asistencia a Congresos Nacionales e Internacionales de Terapia Floral con la participación de miembros de nuestra Sociedad como ponentes.

- El año 2006, conjuntamente con SEFLOR de Madrid, organiza el primer Congreso SEDIBAC-SEFLOR de Terapia Floral en Barcelona, con una asistencia de casi 400 personas. Debido al éxito, en 2009 se organizó el primer Congreso SEDIBAC, que se repite bianualmente.

- Asistencia a Ferias relacionadas con la vida sana, como Biocultura, Fira de La Terra,.....

La Terapia Floral de Bach

La existencia de varias maneras de entender a la persona, el diagnóstico, la enfermedad y el tratamiento, relacionadas con la tradición de las diferentes culturas, condiciona los criterios o las opciones médicas y terapéuticas diferentes. Estas concepciones diversas se encuentran tanto en la medicina oficial, convencional o alopática, como en el resto de criterios denominados no convencionales, complementarios, alternativos, naturales u holísticos. Cada uno de estos criterios utiliza remedios o técnicas diferentes.

Los criterios en que se basan las terapias naturales parten de una base filosófica diferente a la que se basa la medicina convencional o alopática, como en el resto de criterios denominados no convencionales, complementarios, alternativos, naturales u holísticos. Cada uno de estos criterios utiliza remedios o técnicas diferentes.

Los criterios en que se basan las terapias naturales parten de una base filosófica diferente a la que se basa la medicina convencional o alopática y aplican procesos de diagnóstico y terapéuticos propios.

En el seno de los países de la Unión Europea se constata un incremento en el uso de terapias naturales para la satisfacción de las necesidades de salud y confort de la población. Paralelamente a esta demanda, se observa que estas prácticas suscitan un interés creciente, tanto por los profesionales sanitarios como por las personas que no lo son. En consecuencia, cada vez hay mas países que regulan esta nueva realidad para garantizar las condiciones de práctica, de rigor, de responsabilidad y de defensa de la salud pública.

En los países que ya reconocen oficialmente los diferentes criterios y las terapias naturales que utilizan, se observa una tendencia a integrar estas prácticas en los sistemas de salud, coexistiendo con la medicina convencional o alopática.

Entre otras iniciativas europeas destinadas a reconocer las terapias naturales, se tiene que destacar que la Comisión Europea abrió, entre 1994 y 1996, dos líneas presupuestarias para la investigación científica vinculada a las medicinas alternativas y complementarias. Por su parte, el Parlamento Europeo aprobó, por marzo de 1997, el informe de Paul Lannoye sobre el estatus de estas medicinas, en que hace recomendaciones a los estados miembros respecto a su reconocimiento, regulación y armonización. Finalmente, se tiene que señalar que hay gobiernos que financian programas de investigación para promover un mejor conocimiento de estas prácticas terapéuticas como es el caso de Alemania y de la Gran Bretaña". (Introducción del Decreto 31/2007, del 30 de enero de 2007 sobre la regulación de las Terapias Naturales publicado en el Diario Oficial de la Generalitat de Catalunya).

Descripción y Definición

La Terapia Floral es la disciplina que, mediante la conversación terapéutica y los remedios florales, ayuda a armonizar varios estados mentales y emocionales que alteraban la salud psicoemocional del paciente. Las benéficas propiedades de estas esencias, fueron descubiertas entre 1928 y 1935 por el Dr. Edward Bach, médico bacteriólogo y homeópata inglés.

La terapia Floral está considerada como una terapia natural y, dentro de ellas, puede enmarcarse como de tipo energético o vibracional, puesto que su acción terapéutica no se basa en un principio activo farmacológico o fitoterapéutico. Tampoco puede ser considerada como producto homeopático, por que presenta una única dilución y en su elaboración no tiene lugar la dinamización.

Filosofía

La Terapia Floral entiende la enfermedad como una inarmonía entre los 5 planes de los que se compone el ser humano (visión holística): físico, emocional, mental, social y espiritual. Busca, mediante la intervención energética de las esencias, la armonización entre estos diferentes planos. Para la Terapia Floral, la enfermedad es una desarmonía entre el alma y la personalidad.

La Terapia Floral postula que existen patrones mentales y emocionales inarmónicos que refuerzan y contribuyen a desencadenar enfermedades o disfunciones diversas. Las esencias florales ayudan a restituir o conseguir un equilibrio armónico entre cuerpo, emoción, mente y alma y constituyen un auténtico método preventivo de restablecimiento de la salud a través de la toma de conciencia y del crecimiento personal.

Objetivos, aplicaciones y campo de actuación.

La Terapia Floral contribuye en la armonización de las emociones y estados mentales talmente como la ira, el sufrimiento ante la pérdida, el miedo, la inseguridad, la desesperanza, la intolerancia, la impaciencia, la irritabilidad, la baja autoestima y baja

tolerancia a la frustración, etc., con la consecuente repercusión que estos estados producen en el plano físico. En definitiva actúa en aquellos estados afectivos y mentales que turban al ser humano cada día. Es en este sentido que la Terapia Floral ocupa un segmento vacante, no contemplado en la praxis cotidiana de los profesionales de la salud, que utilizan productos farmacéuticos para atender a los pacientes: ansiolíticos, antidepresivos, inhibidores diversos, etc.

No obstante, la Terapia Floral no sustituye los psicofármacos, puesto que no se ocupa de reconducir las crisis de gran magnitud que aquellos tratan, aunque sí, los estados motivados por el malestar que generan formas de pensamiento y actitudes cotidianas, para las cuales no hay medicación y que turban a diario a niños, adolescentes, jóvenes, adultos y personas mayores.

La finalidad de la intervención floral consiste en ayudar a mejorar el equilibrio emocional y mental del paciente, a fomentar su autoconocimiento y sus destrezas sociales (como por ejemplo la empatía). De este modo se consigue que el paciente aprenda a gestionar de forma adecuada y ecológica sus estados anímicos. Esto contribuye a una más gran felicidad y bienestar personal, así como a unas relaciones más sanas con los demás.

La Terapia Floral actúa sobre todos los seres vivos, sean personas, animales o plantas. En el caso de los animales existe una amplia experiencia que ha hecho que la utilización de las flores se ampliara de forma considerable, incidiendo sobre la conducta animal (agresividad, inadaptación, miedo, etc.) y ayudando a evitar el sacrificio de numerosos de ellos.

Las esencias florales no son medicamentos, y pueden ser tomadas por bebés, mujeres embarazadas, niños, adultos y abuelos. No tienen efectos secundarios ni contraindicaciones, y no hay posibilidad de sobre dosificación ni de iatrogenia.

Son totalmente compatibles con cualquier tratamiento o terapia, tanto complementaria como de la medicina convencional.

La Terapia Floral se aplica tanto a personas que, por una razón o circunstancia específica sólo quieran usar esta disciplina, como por aquellas que, sigan el tratamiento y las directrices de otro profesional (médico, psiquiatra, u otro profesional de las terapias naturales, etc.) y prefieran complementar su recuperación con ella. En estos casos existe un escrupuloso respeto por lo que se ha prescrito por los otros profesionales, pudiéndose establecer formas de colaboración puesto que en ningún caso tienen porqué crearse campos de interferencia.

Todas las finalidades terapéuticas dichas son, en cierta forma, innovadoras y esto es lo que hace la Terapia Floral única en el marco de las terapias existentes.

Antecedentes y situación actual de la Terapia Floral

La Terapia Floral de Bach se aplica desde hace más de 70 años. Fue creada por el Dr. Edward Bach, médico inglés (1886-1936) entre los años 1928 y 1935. De esta época acá ha tenido una gran difusión en numerosos países. Prueba de esto es la extensa bibliografía (en marzo de 2007 existían, sólo en castellano, 136 libros publicados).



La Organización Mundial de la Salud ha subrayado su actuación favorable y ausente de contraindicaciones en 1983, incluyéndola en un informe sobre terapias no tradicionales ("Traditional Medicine and Health Care Coverage", World Health Organization, Genève, 1983).

También da fe del gran interés despertado, la realización de numerosos congresos nacionales e internacionales sobre Terapia Floral.

La Terapia Floral ha tenido una importante implantación en nuestro país, sobre todo a partir de 1990. El sistema ha sido adoptado por numerosos terapeutas que se han formado de manera no regulada. También se han generado numerosos usuarios autodidactos. Consideramos que sólo en Cataluña, entre el 15% y el 30% de la población ha tomado alguna vez esencias florales.

Presentación del Servicio de Voluntariado

SEDIBAC viene ofreciendo desde el año 1996 y de forma gratuita, un servicio de voluntariado a un gran número de personas, todas ellas pertenecen a varias entidades y asociaciones que nos han solicitado nuestra colaboración, para una tarea tan importante como es el voluntariado.

Estamos inscritos en el Cens d'Entitats de Voluntariat de Catalunya con número 1.393, organismo en el que la Generalitat de Catalunya reconoce y aglutina a asociaciones con proyectos validados de Voluntariado.

Ámbitos de actuación

El ámbito general de actuación será el de Cataluña, aunque también se podrá colaborar con otras Asociaciones o Instituciones del Estado Español, o del extranjero, que lo soliciten.

Campos de Intervención

Los proyectos asistenciales elaborados para llevar a cabo nuestra labor humanitaria y voluntaria, estarán dirigidos a la asistencia floral gratuita de los colectivos más desfavorecidos de la sociedad u otras que por sus especiales particularidades o situación (enfermedades, riesgo de exclusión social, desprotección, etc.) puedan necesitar la Terapia Floral de Bach.

El concepto de gratuidad define esencialmente la acción del terapeuta. Las esencias florales podrán ser gratuitas o no, dependiendo del lugar donde se lleve a cabo la acción, y de las condiciones particulares pactadas con la asociación beneficiaria correspondiente.

Asociaciones Beneficiarias

- Centros penitenciarios.
- Colectivos locales desfavorecidos: centros de acogida de menores, mujeres y/o niños maltratados, inmigrantes, prostitución, ancianos...
- Colectivos de afectados por enfermedades graves: VIH/SIDA, cáncer...
- Centros de la 3ª edad.



- Discapacitados.
- Personas sin recursos económicos demostrables.
- Centros de acogida de animales maltratados y/o abandonados que no dispongan de recursos económicos.
- Otros centros o colectivos no contemplados en esta lista, siempre y cuando, sean de interés para SEDIBAC por cuestiones de estudio e investigación.

Beneficiarios

Las personas y animales atendidos por las Asociaciones Beneficiarias, y, cuando sea el caso, sus familiares o personas cercanas con las que convivan. El servicio tendrá un coste simbólico de 3€ por sesión, en el que estarán incluidos los remedios necesarios, y que, de manera general, se abonarán directamente a la terapeuta floral voluntaria. En casos de personas en exclusión social, este coste será de 1 ó 0€, según la situación particular de cada persona. En protectoras y casas de acogida de animales, el coste será de 0€. En casas de adopción de animales, el coste será de 0€ durante los primeros tres meses a partir de la fecha de adopción, y después, tendrá el coste simbólico de 3€ por sesión.

También podrán ser atendidos por nuestro servicio, los voluntarios y las personas que colaboran y/o trabajan en el centro, cuando presenten dificultades emocionales, derivadas o no del cumplimiento de sus funciones en la asociación, y que de la superación de dichas dificultades, se pueda beneficiar el proceso de ayuda a las personas o animales beneficiarios. En estos casos el servicio tendrá un coste simbólico de 3€ por sesión, en el que estarán incluidos los remedios necesarios, y que, de manera general, se abonarán directamente a la terapeuta floral voluntaria.

Todas las personas pedirán libre y voluntariamente el recibir la Terapia Floral de Bach ofrecida por el Servicio de Voluntariado de SEDIBAC. Podrán renunciar a esta terapia en cualquier momento, sin tener que dar ninguna razón, y, con la única recomendación de comunicarlo al mismo voluntario de SEDIBAC que lo atiende, o a la Asociación Beneficiaria que le da apoyo, preferentemente por escrito. El motivo de pedir esta comunicación, es para que quede constancia de que no es el Voluntario quien abandona al Beneficiario, si no que es este quien libremente decide suspender o renunciar a la terapia, y también es útil para que el Voluntario pueda reprogramar su plan de visitas.

Marco terapéutico

La duración de las terapias será la que estime adecuada el voluntario para cada caso particular, según el estado de mejoría del beneficiario.

La frecuencia de visitas a los Beneficiarios, seguirá el patrón de una visita cada 2, 3 ó 4 semanas, para dar tiempo a que las esencias puedan hacer su aportación. No obstante, esta frecuencia podrá variar cuando el Voluntario lo estime conveniente, en función de las necesidades manifestadas por el Beneficiario en cada momento.

Una vez diseñado el tratamiento, el voluntario entregará al beneficiario fórmula floral y/o la de aplicación local.



La actuación de los voluntarios podrá ser supervisada periódicamente por SEDIBAC, como medida para garantizar la correcta representación de la Sociedad, y de un trabajo profesional y bien hecho. Esta supervisión se hará a través del voluntario de Supervisión del Voluntariado y/o de la Junta.

Colaboración de la Asociación Beneficiaria

Para dotar al proyecto de la máxima transparencia y eficacia posible, favoreciendo los diferentes procesos que intervienen, es necesario que la Asociación Beneficiaria preste algunas colaboraciones con el Servicio de Voluntariado. Seguidamente se ofrece la descripción de estas colaboraciones:

Colaboraciones de las Asociaciones Beneficiarias

- Entregar a SEDIBAC, cualquier documentación relativa a normativas internas de la Asociación, o de seguridad y prevención de riesgos laborales, que convenga conocer a los Voluntarios para prestar el servicio en condiciones óptimas y de seguridad.
- Entregar a los Voluntarios, las acreditaciones necesarias que los permitan acceder a sus instalaciones, para la prestación del servicio de voluntariado.
- Sin que sea una obligación, podrá facilitar a SEDIBAC información genérica de interés que le pueda requerir el Coordinador del Voluntariado o el mismo Voluntario, sobre las características propias de los colectivos que atienden. La finalidad es traspasar esta información a la Plataforma de Investigación de SEDIBAC para su estudio y aprovechamiento.
- Comunicar sin retraso al Coordinador del Voluntariado, o al mismo voluntario, cualquier renuncia a la terapia por parte de los beneficiarios o, cuando sea el caso, de sus tutores legales, sin tener que dar ninguna razón, pero preferentemente por escrito, para que quede constancia de que no es el Voluntario quien abandona al Beneficiario, si no que es éste quien libremente decide suspender o renunciar a la terapia, y también es útil para que el Voluntario pueda reprogramar su plan de visitas.
- Efectuar los pagos de material empleado en las visitas, cuando así se haya pactado con alguna asociación beneficiaria en la que los beneficiarios tengan suficientes recursos económicos.
- Siempre que sea posible, reservar un pequeño espacio a sus medios de comunicación: webs, blogs, publicaciones,... para mencionar la colaboración del Voluntariado de SEDIBAC.
- Conocer y aceptar de manera expresa todo el contenido del “Dossier de Colaboración”, y firmar el “Documento de Compromiso de la Asociación Beneficiaria y SEDIBAC” y el “Documento de Comunicación”, incluidos en el dossier.
- SEDIBAC se reservará el derecho de interrumpir la colaboración cuando lo estime justificado y conveniente, pero intentando finalizar las terapias que estén abiertas.

Condiciones particulares

Ejemplos: la obligatoriedad de hacer un curso pagado por la Generalitat, para poder trabajar en el interior de las prisiones, o pago por parte de la Asociación Beneficiaria de los materiales empleados en la preparación de las fórmulas florales.



DOCUMENTO DE COMUNICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LA TERAPIA FLORAL DE BACH DEL VOLUNTARIADO DE SEDIBAC

El Sr./la Sra, actuando en calidad de, de la asociacióncon domicilio social en, nº, de la ciudad de, con NIF, se responsabiliza de explicar a los Beneficiarios y, cuando sea el caso, a sus tutores legales, las siguientes condiciones de aplicación de la Terapia Floral de Bach, y de asegurarse de que las entiende, así como comprometerse a no permitir que participe en el programa de Terapia Floral de Bach ofrecida por el Voluntariat de SEDIBAC, ningún Beneficiario que no haya decidido hacerlo libre y voluntariamente.

La Terapia Floral de Bach ofrecida por el Voluntariat de SEDIBAC no es una actuación médica, ni establece ningún diagnóstico o tratamiento médico, se trata de una terapia natural complementaria a cualquier otra terapia alopática o natural, actual o futura, que no autoriza a realizar cambios en cualquier pauta de medicación alopática o suplementación natural, actual o futura, ni la anulación o el retraso en la realización de ninguna prueba médica pendiente de realizar actualmente, o en el futuro.

La potestad de actuar en los supuestos anteriores es exclusiva del profesional de la salud o del terapeuta certificado que le haya pautado. Por tanto, el Beneficiario y, cuando sea el caso, su tutor legal, exime a los Voluntarios de SEDIBAC, de toda responsabilidad derivada de sus propias decisiones en cuanto a los supuestos anteriores, influenciados o no por otras personas diferentes de los Voluntarios de SEDIBAC.

EL Beneficiario, directamente o, cuando sea el caso, a través de su tutor legal, puede renunciar a esta terapia en cualquier momento, con la única recomendación de comunicarlo por escrito a la Asociación o al Voluntario de SEDIBAC que le atiende, y sin necesidad de dar ninguna explicación sobre su decisión.

Firmado, El Sr/la Sra

En la ciudad de, el de de



DOCUMENTO DE COMPROMISO DE LA ASOCIACIÓN BENEFICIARIA Y SEDIBAC

La Asociación Beneficiaria y SEDIBAC, se comprometen a colaborar para que se pueda llevar a cabo la prestación del Servicio de Voluntariado, de acuerdo con los contenidos completos del “Dossier de la Asociación Beneficiaria”, especialmente en todo aquello que se refiere a la no discriminación, respecto a su libertad, dignidad, intimidad y creencias, así como la seguridad e higiene.

También es importante el cumplimiento de los puntos referentes a la entrega a SEDIBAC de las acreditaciones de acceso necesarias, y otras documentaciones referentes a seguridad, prevención y normativas internas de la Asociación Beneficiaria, que sea necesario conocer.

Ante eventuales incidencias o desacuerdos entre personal de la Asociación Beneficiaria o Beneficiarios, y el personal del Servicio de Voluntariado de SEDIBAC, se actuará de manera humilde y honesta, rechazando el enfrentamiento, y comunicándolo sin retraso al Coordinador del Servicio de Voluntariado de SEDIBAC.

El compromiso de colaboración tendrá vigencia de un año a partir de la fecha de firma de este documento, y se renovará de manera tácita cada año al vencimiento del período, si un mes antes, ninguno de las dos partes no se ha manifestado en sentido contrario.

Cualquiera de las dos partes podrá finalizar la presente colaboración cuando estime que haya razones que lo justifican, sin que la otra parte tenga derecho a reclamación alguna. En este supuesto SEDIBAC intentará finalizar las terapias abiertas, siempre que le sea posible.

Ambas partes declaran conocer todo el contenido del “Dossier de la Asociación Beneficiaria”, y aceptarlo de manera expresa, firmando el presente documento, a la ciudad de Barcelona, el día de de

Elisa Villagrasa Garsin, con documento de identidad, actuando en calidad de Coordinadora del Voluntariado de SEDIBAC, con domicilio social a la Calle Valencia, núm 459-461, entresuelo 1ª de la ciudad de Barcelona, con NIF G-60377363, y,, con documento de identidad, actuando en calidad de, con domicilio social al, núm., de la ciudad de, con NIF

Elisa Villagrasa Garsin
Coordinadora del Voluntariado
de SEDIBAC

..... de l'Associación Beneficiària